



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

- Panay. Catalina: Mr. D. Diego Pareja.
- Panay. Nidia: Mr. D. Ramon Mesquer.
- Panay. Lorenzo: Mr. D. Gaspar de Pina.
- Panay. Miguel: Mr. D. Parg. de Aguado.
- Panay. Catalina: Mr. D. Juan C. v. andoral.
- Panay. Bartholome: Mr. D. Bachm de la B.

Acordó la Ciudad, q. a dho. señores veles haga valer esta providencia, y Panay. q. queles corresponde, para q. con la mayor puntualidad, celen ve observe la ordenanza establecida en este asunto; Que publique q. persona alguna cuide ver, an en esta poblacion como en la huerta, delos q. no tengan hoja propia, p. orar lo lo perjurion q. en contrario experimentan los Arrendadores, y Labradores de esta Ciudad, y de huerta, dando dho. Cav. Comis. a este fin, las demas ordenes, y disposiciones q. con vengan judicial o extrajudicial con amplia Comision.

En trio el Sr. D. Alexo Manxera Rexidor.

Car. Comis. de la Ciudad auerda, q. los Sr. D. Christoval de la defension de Livon y Perez Monte, y Sr. Luis Menchison de la pretension de Rexidores, aguienes nombra por Comisarios, de la Cav. de dependan en dho. au en este Tribunal, como en lo demas supeniones q. conengan, quales quiera Instancia, o pretension q. de de este dia

